



UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

Ejercicios resueltos y comentados con el PGC

Dr. Fernando Campa Planas

8 de mayo de 2017



La normativa contable en España

1. CÓDIGO DE COMERCIO: Rango de ley
(se indica la contabilidad de los empresarios).

Última modificación julio 2015 en Ley de Auditoría

2. LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL: Rango de ley
(se establecen las cuentas anuales, el informe de gestión, etc.).

Última modificación julio 2015 en Ley de Auditoría

3. PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD: Reglamento
(elaborado por el ICAC: Instituto de contabilidad y Auditoría de cuentas).

Última modificación RD 602/2016 para adaptar normativa a CC y TRLS

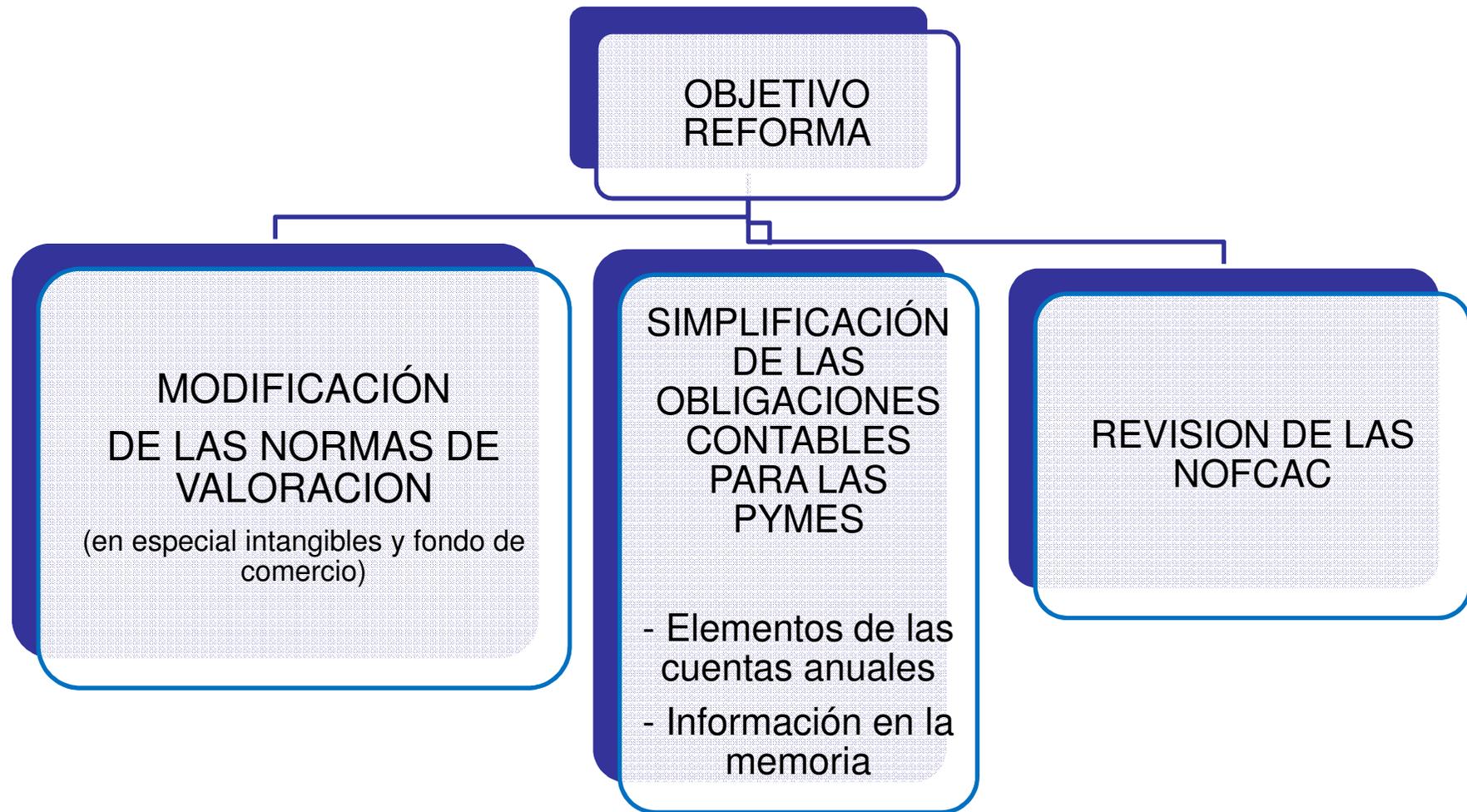
4. RESOLUCIONES DEL ICAC: son obligatorias

- Resolución impuesto sociedades
- Resolución información plazo de pago a proveedores

5. NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD “NIC/NIIF”
(IFRS siglas en inglés): sólo se aplican en la elaboración de las cuentas consolidadas de los grupos COTIZADOS



OBJETIVO DE LA REFORMA RD 602/2016





MODIFICACION DEL PGC

NORMA 1ª del apartado I. Normas de elaboración de las cuentas anuales

“1ª Documentos que integran las cuentas anuales

Las cuentas anuales comprenden:

- El balance,
- La cuenta de pérdidas y ganancias,
- El estado de cambios en el patrimonio neto (ECPN),
- El estado de flujos de efectivo (EFE) y
- La memoria.

Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio y el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en este Plan General de Contabilidad; en particular, sobre la base del Marco Conceptual de la Contabilidad y con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Cuando pueda formularse balance y memoria en modelo abreviado, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo no serán obligatorios.



LÍMITES PARA CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

NORMA 4ª del apartado I. Normas de elaboración de las cuentas anuales: 1. Sociedades que pueden formular cuentas anuales abreviadas

	Límite para formular modelos abreviados	Limite auditoría
BALANCE Y MEMORIA ABREVIADOS		
Activo no superior a (en millones de euros)	4,00	2,85
Cifra de negocios no superior a (en millones de euros)	8,00	5,70
Número medio de trabajadores no superior a	50	50
* Dos de tres durante dos años consecutivos		



LÍMITES PARA CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

NORMAS DE ELABORACION DE LAS CUENTAS ANUALES

NORMA 4ª del apartado I. Normas de elaboración de las cuentas anuales

1. Sociedades que pueden formular cuentas anuales abreviadas

CONTINUACION: SE INTRODUCE PARA EL CALCULO DE LAS CANTIDADES ANTERIORES EL TEMA DE LA SUMA DE CIFRAS EN CASO DE PERTENENCIA A UN GRUPO.

→ Si la empresa formase parte de un grupo de empresas en los términos descritos en la norma de elaboración de las cuentas anuales 13.ª Empresas de grupo, multigrupo y asociadas contenida en esta tercera parte, para la cuantificación de los importes se tendrá en cuenta la suma del activo, del importe neto de la cifra de negocios y del número medio de trabajadores del conjunto de las entidades que conformen el grupo. Para la suma se tendrán en cuenta las eliminaciones e incorporaciones reguladas en las Normas de Consolidación.

5. Cuando el contenido de la memoria abreviada que se incluye en la sección relativa a los modelos abreviados no sea suficiente para mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, se suministrarán las informaciones adicionales precisas para alcanzar ese resultado.”



MODIFICACION DEL PGC

NORMAS DE REGISTRO DE VALORACION

NORMA DE VALORACION 5^a. INMOVILIZADO INTANGIBLE (art. 1 apart. 2 RD 602/2016)

“2. Valoración posterior

Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, deberán ser objeto de amortización sistemática en el periodo durante el cual se prevé, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para la empresa.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años de forma lineal, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

En todo caso, al menos anualmente, deberá analizarse si existen indicios de deterioro de valor para, en su caso, comprobar su eventual deterioro.”

➔ LOS INTANGIBLES PASAN A DEFINIRSE COMO ACTIVOS DE VIDA ÚTIL DEFINIDA, CON AMORTIZACION SISTEMÁTICA.

AMORTIZACION EN 10 AÑOS DE FORMA LINEAL (caso de no poder determinar vida útil)



MODIFICACION DEL PGC

NORMA DE VALORACION 6ª. NORMAS PARTICULARES SOBRE INMOVILIZADO INTANGIBLE (art. 1 apart. 3 RD 602/2016)

“c) Fondo de comercio. Sólo podrá figurar en el activo, cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, en el contexto de una combinación de negocios.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valorará por su precio de adquisición menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no serán objeto de reversión en los ejercicios posteriores.”.

El fondo de comercio se amortizará durante su vida útil. Cuando el fondo de comercio haya sido asignado entre diferentes unidades generadoras de efectivo, la vida útil se determinará de forma separada para cada una de ellas.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la vida útil del fondo de comercio es de diez años y que su recuperación es lineal.



LA MEMORIA ABREVIADA (art. 1 apart. 13 RD 602/2016)

- 1) Actividad de la empresa (se reduce)
- 2) Bases de presentación de las cuentas anuales
- 3) Normas de registro y valoración
- 4) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias.
- 5) Activos financieros (se modifica y se reduce considerablemente)
- 6) Pasivos financieros (se modifica y se reduce considerablemente)
- 7) Fondos propios (se reduce)
- 8) Situación fiscal (se reduce drásticamente)
- 9) Operaciones con partes vinculadas (se reduce)
- 10) Otra información (se amplía)

xx) Información sobre el plazo de pago a proveedores ???

→ exigida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



LA MEMORIA ABREVIADA (art. 1 apart. 13 RD 602/2016)

→ Reducción muy importante de la información a proporcionar

→ Se ha eliminado:

→ Información sobre APLICACIÓN DE RESULTADOS
(antiguo apartado 3)

→ Información sobre INGRESOS Y GASTOS
(antiguo apartado 10).

→ Información sobre SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS
(antiguo apartado 11)



LA MEMORIA ABREVIADA (art. 1 apart. 13 RD 602/2016)

SIMPLIFICACION EXTREMA DEL apartado 8. SITUACION FISCAL (antes apartado 9)

**→ Solo hay que dar información sobre
EL GASTO POR IMPUESTO CORRIENTE.**

Y cualquier otra información cuya publicación venga exigida por la norma tributaria; lo cual supone una INTROMISION DE LA NORMATIVA FISCAL EN LA CONTABLE

→ Por tanto, atención a temas como:

- Bases imponibles pendientes de compensar**
- Deducciones pendientes de compensar**



DISPOSICIONES FINALES

Disposición final TERCERA. *HABILITACION.*

Se habilita al Ministro de Justicia para que mediante Orden ministerial se pueda fijar el contenido estandarizado y separado de la información que, al margen de las cuentas anuales, deban presentar en el Registro Mercantil los empresarios obligados a depositar sus cuentas anuales, cuando por imperativo legal u otras razones idóneas de política legislativa sea obligatorio o conveniente el suministro de la información que hasta la fecha se venía exigiendo en la memoria por disposiciones mercantiles o de otra índole.

**TERCERA DISPOSICION QUE A PRIORI CONTRADICE LA DIRECTIVA EUROPEA
SOBRE MÁXIMOS**



ESTRUCTURA LIBRO

PROPUESTA Y RESOLUCIONES DE EJERCICIOS DE TODOS LOS TEMAS DEL PGC CON COMENTARIO Y JUSTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA.

EDICION 2008 → 71 EJERCICIOS

EDICION 2017 → 76 EJERCICIOS

En el caso de ejercicios con IVA este se ha actualizado al 21% y en relación al impuesto sociedades al 25%



CAPITULO	ASPECTOS A DESARROLLAR (en los supuestos)	
Marco conceptual	<ul style="list-style-type: none"> - Valor razonable - Coste amortizado - Valor realizable - Valor actual - Valor en uso - Etc. 	
Inmovilizado material + inversiones inmobiliarias	<ul style="list-style-type: none"> - Precio adquisición simple - Precio de adquisición con gastos montaje e intereses como coste - Grandes reparaciones !! - Provisiones riesgos y gastos (con actualización financiera) - Caso de elementos que deben considerarse inversión inmobiliaria. 	
Arrendamientos y leasing	<ul style="list-style-type: none"> - Leasing - Renting - Caso renting operativo 	
Activos Intangibles	<ul style="list-style-type: none"> - Fondo de comercio (ADAPTADO A REAL DECRETO 602/2016) - Gastos de I+D - Concesión administrativa (ADAPTADO AL REAL DECRETO 602/2016) 	
Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades ininterrumpidas	<ul style="list-style-type: none"> - Activación en esta categoría y posterior venta - Activación en esta categoría y posterior reclasificación otra vez en inmovilizado - Idem anterior con deterioro durante proceso 	



CAPITULO	ASPECTOS A DESARROLLAR (en los supuestos)	
Instrumentos financieros	<ul style="list-style-type: none"> - Categorías - Valoración a valor razonable con cambios en PiG y con cambios en PN - Venta de activos revalorizados - Caso clientes a más de 1 año - Préstamo y distribución de los gastos de apertura 	
Subvenciones y ayudas oficiales	<ul style="list-style-type: none"> - Subvención recibida para un inmovilizado y su reversión/traspaso a la cuenta de resultados - Subvención para un proyecto de software 	
Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes	<ul style="list-style-type: none"> - Provisión para una responsabilidad (litigio en curso): <ul style="list-style-type: none"> o Caso reconocimiento como provisión o Caso reconocimiento como contingencia - Provisión para garantías - Provisión para temas medioambientales (con actualización financiera cuando sea a largo plazo) 	
Impuesto sobre beneficios (cap. IX)	<ul style="list-style-type: none"> - Diferencias temporarias - Movimiento de los activos/pasivos diferidos - Liquidación impuesto sociedades y registro contable <p style="color: red; margin-top: 10px;">SE HAN AÑADIDO EJERCICIOS SOBRE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambios tipo impositivo - Diferencias temporarias con período de reversión > a 10 años - Reserva de capitalización y nivelación 	<p style="text-align: center;">Se han introducido 3 nuevos ejercicios</p> <p style="text-align: center;">(en total 7)</p>



CAPITULO	ASPECTOS A DESARROLLAR (en los supuestos)
Existencias	- Impacto intereses financiación
Ingresos por ventas y prestaciones de servicios	- Descuentos en factura - Descuentos pronto pago - Activación de un ingreso
Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal	
Pagos basados en instrumentos de patrimonio	
Hechos posteriores a la fecha del balance	- Hechos posteriores a la fecha de cierre pero antes de formular las cuenta - Hechos posteriores a la fecha de cierre pero después de formular las cuentas
Información a revelar sobre partes vinculadas	- Concepto de parte vinculada - Información sobre operaciones
INFORMACION SOBRE PAGO PROVEEDORES	NUEVO CAPÍTULO CON UN EJERCICIO A DOS AÑOS: Información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales NO abreviadas en relación al período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales - De acuerdo con la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016



CAPITULO	ASPECTOS A DESARROLLAR (en los supuestos)
Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores	<ul style="list-style-type: none">- Error e incidencia en cuentas- Estimaciones contables
Efectos en las variaciones en el tipo de cambio en la moneda extranjera	<ul style="list-style-type: none">- Valoración de los activos no monetarios- Diferencias no realizadas en cartera de clientes o en proveedores- Diferencias no realizadas en un préstamo.
Estado financieros tradicionales: balance y cuenta de pérdidas y ganancias	<ul style="list-style-type: none">- Balance sencillo- Balance con diversas partidas: leasing, ancmv, periodificaciones- Cuenta de resultados con gastos excepcionales- Cuenta de resultados con operaciones interrumpidas
Estado de flujos de efectivo	2 casos: <ul style="list-style-type: none">- uno más sencillo (con impuesto e intereses)- uno de más dificultad (con todo tipo de cuestiones: amortizaciones, subvenciones traspasadas, aportaciones de socios pendientes, gastos e ingresos financieros, impuesto sociedades, etc.)
Estado de cambios en el patrimonio neto	<ul style="list-style-type: none">- Caso con subvenciones y revalorizaciones de acciones contra PN- Caso con transferencias a la cuenta de PyG
Primera implantación del nuevo PGC y cuadro de mando de implantación	<ul style="list-style-type: none">- Ejemplo con diversos conceptos y información en memoria- Listado de cuestiones a tener en cuenta y resolución